

CÓRDOBA, 18 MAY 2016

VISTO: el Expediente N° 0088-099893/2013 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0051/15 esta Administración incrementó el valor del aporte en las cuotas afiliatorias mensuales correspondientes al "Plan Uno (Para Vos) y Plan Uno + (Para vos y quien mas querés)", implementado mediante Resolución N° 0198/10 –y sus modificatorias y complementarias-, en el marco del Artículo 8° de la Ley N° 9277, que integró el mismo como Anexo Único.

Que en consecuencia y con el objeto de armonizar dichas cuotas afiliatorias, con los porcentajes y contribuyentes y en resguardo de la equidad de los diversos grupos que sus beneficiarios de esta Administración, se considera oportuno actualizar las cuotas afiliatorias, según criterios de uniformidad y coherencia.

Que asimismo, se mantiene la suspensión dispuesta por Resolución N° 0024/12 y sus ampliatorias Resolución N° 0046/12 y N° 0086/12, referida a los beneficiarios incorporados a través del "Plan Uno (Para Vos) y Plan Uno + (Para vos y quien mas querés)", conforme Resolución N° 0198/10, por igual término.

Que la Sub Dirección de Jurisdicción Económica Financiera y el Área de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- INCREMENTASE el aporte que deben efectuar los Afiliados incorporados como Beneficiarios "Plan Uno (Para Vos) y Plan Uno + (Para vos y quien mas querés)" Resolución N° 0198/10, conforme Anexo Único del presente acto con vigencia a partir del 1° de Junio de 2016.-

Artículo 2°.- PRORROGASE la suspensión de las incorporaciones afiliatorias que se efectuaron a través del "Plan Uno (Para Vos) y Plan Uno + (Para vos y quien mas querés)", Resolución N° 0198/10 por igual término y modalidad.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE a la Sub Dirección de Jurisdicción Económica Financiera, al Área de Comunicaciones y al Departamento de Proyectos Informáticos, a tomar las medidas pertinentes, a fin de implementar lo dispuesto precedentemente.-

0075 / 16

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, póngase en conocimiento de la Sindicatura, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN

Nº 0075 / 16

APROSS Intervino
Redacto <i>ce</i>
Confecciona <i>ll</i>
Controla <i>ll</i>
Protocoliza <i>ll</i>

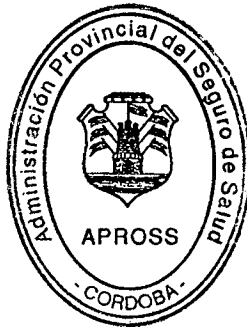
Dr. HECTOR JOSE OJEDA

Vocal del Directorio

WALTER VILLARREAL

Vocal del Directorio

A.PRO.S.S.



Dr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.